



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



D 3094/18-19

**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión de Salud Pública ha considerado expediente D 3094/18-19 del diputado BARRIENTOS MAURICIO Proyecto de Ley " ESTABLECIENDO CARTAS DE MENU CON REFERENCIA PARA ALIMENTOS ALERGENOS " decidiendo su Aprobación

**PROYECTO DE LEY**

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de:**

**Ley**

***Cartas de menú con referencia para alimentos alérgenos***

**Artículo 1°:** Establézcase en todos los restaurantes, bares y establecimientos gastronómicos públicos o privados donde se expendan comidas y/o productos envasados de producción propia para ser consumidas en el lugar, que se retiren o envíen a domicilio para su posterior consumo; deberán incorporar en las cartas de menú y/o en los envases el listado o imagen representativa de posibles alérgenos según corresponda al producto alimenticio en venta.

**Artículo 2°:** Las cartas de menú deberán llevar la leyenda o imagen representativa en un lugar suficientemente clara y visible, conforme lo determine la reglamentación.

**Artículo 3°:** Entiéndase por alérgenos toda aquella sustancia que pueda inducir una reacción de hipersensibilidad a aquellos consumidores que tengan algún grado de susceptibilidad a ellos.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



**Ref expte D 3094/18-19**

**Artículo 4°:** Declárense y detállense los alérgenos y sustancias capaces de producir reacciones adversas en individuos susceptibles indicados en el presente artículo.

a.- Trigo, centeno, cebada, avena, o sus cepas híbridas, y productos derivados, excepto:

- 1) Jarabes de glucosa a base de trigo, incluida la dextrosa,
- 2) Maltodextrinas a base de trigo,
- 3) Jarabes de glucosa a base de cebada,
- 4) Cereales utilizados para hacer destilados alcohólicos, incluido el alcohol etílico de origen agrícola.

b.- Crustáceos y productos derivados.

c.- Huevos y productos derivados.

d.- Pescado y productos derivados, excepto:

- 1) Gelatina de pescado utilizada como soporte de vitaminas o preparados de carotenoides.
- 2) Gelatina de pescado o ictiocola utilizada como clarificante en la cerveza.

e.- Maní y productos derivados.

f.- Soja y productos derivados, excepto:

- 1) Aceite y grasa de semilla de soja totalmente refinados.
- 2) Tocoferoles naturales mezclados (INS 306), d-alfa tocoferol natural, acetato de d-alfa tocoferol natural y succinato de d-alfa tocoferol natural derivados de la soja.
- 3) Fitoesteroles y ésteres de fitosterol derivados de aceites vegetales de soja.
- 4) Ésteres de fitostanol derivados de fitoesteroles de aceite de semilla de soja.

g.- Leche y productos derivados, excepto:

- 1) Lactosuero utilizado para hacer destilados alcohólicos, incluido el alcohol etílico de origen agrícola.
- 2) Lactitol.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



Ref expte 3094/18-19

h. - Frutas secas.i. - Dióxido de azufre y sulfitos presentes en concentraciones iguales o mayores a 10 ppm

**Artículo 5°:** Será competencia de la Autoridad de Aplicación

- a.- Constatar el cumplimiento de la presente ley en los establecimientos definidos en el artículo 1.
- b.- Establecer las sanciones y/o multas correspondientes.
- c.- Definir, determinar y reemplazar las imágenes representativas de los alimentos discriminados.

**Artículo 6°:** El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 7°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo

#### FUNDAMENTOS

Se realizó un exhaustivo estudio del expediente antes citado, se decidió la aprobación del texto antes transcrito dado el innegable aporte a la prevención de episodios alérgicos que el conocimiento de los componentes alimenticios implica .

**Presidente:** DIP MARIA ALEJANDRA LORDEN



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires



Ref expte 3094/18-19

**Vicepresidente:** DIP ADRIAN URRELI

**Secretario/a:** DIP LUCIA PORTOS

**Vocales:** DIP ROCIO ANTINORI

DIP MARICEL ETCHECOIN MORO

DIP ANAHI SILVINA BILBAO

DIP MARIANA LARROQUE

DIP LISANDRO BONELLI

DIP PABLO GARATE

DIP JULIO PEREYRA

DIP MARIA ALEJANDRA MARTINEZ

DIP GUILLERMO KANE

DIP FLORENCIA SAINTOUT

La reunión de comisión se llevó a cabo con la presencia de 12 (DOCE) diputados.

La Plata, 30 de Octubre de 2018.

Dr. IGNACIO SAFFARANO  
Relator Comisión de Salud Pública  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.